



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
14 de febrero de 2008
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 45ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 15 de noviembre de 2007, a las 10.20 horas

Presidente: Sr. Wolfe (Jamaica)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-59989 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
(A/C.3/62/L.29, A/C.3/62/L.78 a L.81)

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.29: Moratoria de la aplicación de la pena de muerte

1. **El Presidente** señala a la atención de los miembros de la Comisión las propuestas de enmienda al proyecto de resolución que figuran en los documentos A/C.3/62/L.78 a 81, que no tienen consecuencias para el presupuesto por programas. Se ha pedido una votación registrada sobre cada enmienda.

2. **El Sr. Degia** (Barbados), tras presentar la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.78, dice que el lenguaje utilizado en el apartado a) del párrafo 2 del proyecto de resolución es demasiado áspero y da a entender que los Estados que mantienen la pena de muerte no respetan las normas internacionales. La enmienda que se propone tiene por objeto introducir un lenguaje más conciliador.

3. **El Sr. Llanos** (Chile), en explicación de voto antes de la votación, dice que los patrocinadores del proyecto de resolución desean salvaguardar los derechos de los condenados a muerte y que la enmienda que se propone contribuiría a debilitar su protección. En consecuencia, la delegación de Chile votará en contra.

4. **El Sr. Ebner** (Austria), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el anexo de la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social se expone claramente que la pena capital es una cuestión de derechos humanos. Sería inapropiado simplemente “tener en cuenta” esas normas internacionales y negarles a los condenados a la pena de muerte sus derechos humanos básicos.

5. En lo que respecta al párrafo 2, la palabra “alienta” debilitaría considerablemente el lenguaje del proyecto de resolución. Por ambas razones la delegación de Austria votará en contra.

6. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de enmienda que figura en el documento A/C.3/62/L.78.*

Votos a favor:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, China, Comoras, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Gambia, Granada, Guinea, Guyana, India, Irán (República Islámica del Irán), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Nauru, Níger, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, Uzbekistán, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argelia, Bhután, Congo, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Ghana, Guatemala, Indonesia, Kenya, Malí, Marruecos, Nigeria, República de Corea, Sri Lanka, Zambia.

7. *Por 78 votos contra 66 y 17 abstenciones**, queda rechazada la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.78.

8. **El Sr. Degia** (Barbados) dice que la intención de la propuesta de enmienda no era mostrar una falta de respeto por las normas internacionales sino introducir un lenguaje más conciliador.

9. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que la delegación de Egipto votó a favor de la propuesta de enmienda porque en el apartado a) del párrafo 2 se hace referencia a una resolución del Consejo Económico y Social y no a una resolución de la Asamblea General. Es norma en la Tercera Comisión tomar en cuenta resoluciones aprobadas por órganos de composición limitada.

10. **El Sr. Degia** (Barbados), tras presentar la enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.79, dice que no está claro por qué en el apartado b) del párrafo 2 se pide a los gobiernos que faciliten información sobre la aplicación de la pena capital. En una sociedad abierta es más apropiado que la información relacionada con la imposición de la pena de muerte se facilite al público.

11. **El Sr. de Klerk** (Países Bajos), en explicación de voto antes de la votación, dice que la observancia de salvaguardias que garanticen la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte es el objetivo principal del anexo de la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social, donde se estipula, entre otras cosas, que sólo podrá ejecutarse la pena capital de conformidad con una sentencia definitiva dictada por un tribunal competente, tras un proceso jurídico que ofrezca todas las garantías posibles para asegurar un juicio justo, y de forma que se cause el menor sufrimiento posible. Es, por consiguiente, natural que los Estados faciliten al Secretario General información sobre la aplicación de esa resolución.

* La delegación de la República Checa informó posteriormente a la Comisión de que había tenido la intención de votar en contra de la propuesta de enmienda.

Los Países Bajos votarán en contra de la propuesta de enmienda.

12. **El Sr. Davide** (Filipinas), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que las Naciones Unidas son el foro más apropiado para examinar la pena capital y para recibir información relacionada con las salvaguardias para proteger los derechos de los condenados a la pena de muerte. La delegación de Filipinas votará en contra de la propuesta de enmienda porque se dejaría a la discreción de los Estados Miembros facilitar información, lo que es inaceptable.

13. **El Sr. Tarragô** (Brasil), en explicación de voto antes de la votación, dice que la intención del apartado b) del párrafo 2 es permitir que el Secretario General evalúe la aplicación de la resolución 1984/50 del Consejo Económico y Social, lo cual dependerá de la información que faciliten los Estados Miembros. La propuesta de enmienda no refleja el lenguaje acostumbrado, por lo que la delegación del Brasil votará en contra.

14. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.79.*

Votos a favor:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, China, Comoras, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Granada, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del Irán), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauritania, Nauru, Níger, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burundi,

Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumania, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argelia, Bhután, Congo, Côte d'Ivoire, Fiji, Ghana, Guatemala, Japón, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Malí, Marruecos, Mongolia, Nigeria, República de Corea, Sri Lanka, Zambia.

15. *Por 82 votos contra 59 y 19 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.79.*

16. **El Sr. Hetanang** (Botswana) dice que la propuesta de enmienda defendía el concepto de integridad territorial. Los patrocinadores del proyecto de resolución hicieron oídos sordos a toda crítica del texto, rehusando debatirlo durante las consultas oficiosas, razón por la cual el orador está decepcionado por el resultado de la votación.

17. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 2 confiere al Secretario General el derecho a supervisar a los Estados Miembros, lo que no es función suya. Es por ello que la delegación de Egipto votó en contra de la propuesta de enmienda.

18. **El Sr. Degia** (Barbados), tras presentar la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.80, dice que el apartado c) del párrafo 2 del proyecto de resolución es demasiado preceptivo y no se ajusta a la redacción usada en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

19. **La Sra. Cross** (Reino Unido), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que la propuesta de enmienda que figura en el documento A/C.3/62/L.80 no fue presentada durante las consultas oficiosas y, como tal, debe considerarse un intento de cambiar el objeto y propósito del proyecto de resolución.

20. En el apartado c) del párrafo 2 del proyecto de resolución se da a entender que podría arribarse a un enfoque gradual de la abolición de la pena de muerte si se restringe su aplicación o si se reduce el número de delitos por los que se aplica, en consonancia con las normas internacionales. La delegación del Reino Unido votará en contra de la propuesta de enmienda.

21. **El Sr. Davide** (Filipinas), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que en la propuesta de enmienda no se aborda el enfoque progresivo de la abolición de la pena de muerte que figura en varias resoluciones de la Asamblea General, lo que es contrario a la letra y el espíritu del proyecto de resolución. La delegación de Filipinas votará en contra de la propuesta de enmienda.

22. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de enmienda del proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.80.*

Votos a favor:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, Chad, China, Comoras, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Gambia, Granada, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del Irán), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Liberia, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Nauru, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argelia, Bhután, Congo, Côte d'Ivoire, Fiji, Ghana, Guatemala, Kenya, Líbano, Malí, Marruecos, República de Corea, Sri Lanka, Turkmenistán, Zambia.

23. *Por 83 votos contra 68 y 15 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.80.*

24. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que, si bien la propuesta de enmienda podría cambiar el propósito del proyecto de resolución, se ajusta al sentido del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 2 del proyecto de resolución es un intento de modificar las obligaciones jurídicas de los Estados Miembros.

25. **El Sr. Degia** (Barbados), tras presentar la propuesta de enmienda del proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.81, dice que no existe un consenso internacional sobre la pena de muerte. Los patrocinadores del proyecto de resolución tratan de imponer su conjunto de valores a otros países, sin respetar su soberanía o integridad. La propuesta de

enmienda se hace eco del espíritu del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que no descarta la pena de muerte en el caso de los delitos más graves. Se viene ejerciendo presión sobre el grupo de países que se oponen al proyecto de resolución, incluso al extremo de amenazarlos con retirar la ayuda.

26. **El Sr. Makanga** (Gabón), en explicación de voto antes de la votación, dice que la propuesta de enmienda es contradictoria. El apartado d) del párrafo 2 se ajusta al título del proyecto de resolución, que se propone declarar una moratoria de la aplicación de la pena capital. La restricción de los delitos por los que se puede imponer la pena de muerte iría en contra del objeto básico del proyecto de resolución, por cuya razón la delegación del Gabón votará en contra de la propuesta de enmienda.

27. **El Sr. Davide** (Filipinas), hablando en explicación de voto antes de la votación, dice que la propuesta de enmienda que se examina duplica la propuesta de enmienda que figura en el documento A/C.3/62/L.71, que ya ha sido rechazada. El apartado d) del párrafo 2 va a la esencia misma de la resolución y está en consonancia con el espíritu del Pacto. Además, no impone un plazo a los Estados Miembros. La propuesta de enmienda sencillamente se propone derrotar los principios mismos del proyecto de resolución, por cuya razón la delegación de Filipinas votará en contra.

28. **El Sr. Vandeville** (Francia), en explicación de voto antes de la votación y en calidad de patrocinador del proyecto de resolución, dice que en las resoluciones 2857 (XXVI) y 32/61 de la Asamblea General ya se exhorta a reducir progresivamente el número de delitos por los que se pueda imponer la pena capital, con miras a su abolición. Si bien en un inicio los patrocinadores de la resolución se proponían presentar una resolución en que se pedía la abolición de la pena de muerte, en las consultas preliminares se llegó al acuerdo de transacción de limitar la redacción a una moratoria. En consecuencia, el orador considera que la propuesta de enmienda no se ajusta ni al espíritu ni a la letra del proyecto de resolución. Contrario a lo que han inferido varios oradores, los patrocinadores han respetado las opiniones de los demás e introdujeron el concepto de ir observando gradualmente una moratoria a fin de hacerse eco de esas opiniones. La delegación de Francia votará en contra de la propuesta de enmienda.

29. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.81.*

Votos a favor:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, China, Comoras, Cuba, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Estados Unidos de América, Etiopía, Gambia, Granada, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del Irán), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Nauru, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argelia, Bhután, Congo, Côte d'Ivoire, Fiji, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Kenya, Líbano, Liberia, Malí, Marruecos, República de Corea, Sri Lanka, Viet Nam, Zambia.

30. *Por 86 votos contra 67 y 17 abstenciones, queda rechazada la propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 que figura en el documento A/C.3/62/L.81.*

31. **El Sr. Hetanang** (Botswana) lamenta que se haya rechazado la propuesta de enmienda, ya que en ella se recalca la posición de la delegación de Botswana de que la aplicación de la pena de muerte se limita a los delitos más graves.

32. **El Sr. Degia** (Barbados) está decepcionado por el resultado de la votación. El representante de Francia ha dado a entender que los patrocinadores de la enmienda desean imponer sus propias opiniones a otros, a pesar de que cualquier llamamiento en favor de una moratoria o la abolición representa sin dudas una imposición a los Estados que han optado por mantener la pena de muerte, como también lo es la amenaza de retirar la ayuda.

33. **El Sr. Khani Fooyabad** (República Islámica del Irán) dice que, en vista de que 15 Estados estuvieron ausentes durante la votación, podría argumentarse que 99 Estados (67+17+15) de hecho no rechazaron la propuesta de enmienda.

Proyecto de resolución A/C.3/62/L.29: Moratoria de la aplicación de la pena capital

34. **El Sr. Rastam** (Malasia), en un espíritu de participación constructiva, propone una enmienda oral que deje constancia de que el examen del asunto se reanudará en el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, habida cuenta de que la comunidad internacional evidentemente no está más cerca de lograr un consenso sobre la cuestión. En consecuencia, en el párrafo 5 se sustituirían las palabras "sexagésimo tercer" por las palabras "sexagésimo séptimo".

35. **La Sra. Malinosvska** (Letonia) pide una votación para rechazar la propuesta de enmienda oral, que la delegación de Letonia considera incompatible con la necesidad de sostener un diálogo permanente, abierto y transparente sobre la cuestión.

36. **El Sr. Menon** (Singapur), en explicación de voto antes de la votación, apoyado por **el Sr. Khani Jooyabad** (República Islámica del Irán), **la Sra. Bowen** (Jamaica), **el Sr. Degia** (Barbados), **el Sr. Bart** (Saint Kitts y Nevis), **el Sr. Al-Saif** (Kuwait), **la Sra. Mndebele** (Swazilandia), **el Sr. Strigelsky** (Belarús), **el Sr. Hetanang** (Botswana) y **el Sr. Sergiwa** (Jamahiriya Árabe Libia), dice que el debate de los dos días anteriores ha demostrado que el asunto es altamente controvertido y divisivo y que, según sostienen numerosos Estados, es una cuestión de justicia penal. Nada se ganaría con reanudar el examen de la cuestión dentro de un año, puesto que las posiciones de las delegaciones serían las mismas. Por consiguiente, la delegación de Singapur votará a favor de la propuesta de enmienda oral de Malasia y el orador exhorta a las demás delegaciones a que hagan lo mismo.

37. **El Sr. Heller** (México) dice que la delegación de México no apoya la propuesta de enmienda de Malasia, puesto que algunos Estados simplemente mantendrán la misma posición dentro de cinco años.

38. **El Sr. Davide** (Filipinas), apoyado por **el Sr. Makanga** (Gabón), dice que cualquier aplazamiento de la cuestión sólo contribuiría a derrotar los objetivos del proyecto de resolución, ya que entre tanto muchas personas serían condenadas a la pena de muerte. La propuesta de enmienda privaría de sentido al párrafo 4.

39. **El Sr. Ould Ahmend Tolba** (Mauritania) apoya la propuesta de enmienda de Malasia, ya que les daría más tiempo a los abolicionistas para examinar las posiciones de los Estados que siguen estando a favor de la pena de muerte.

40. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que sería un despilfarro de los recursos de la Organización reanudar un debate tan divisivo cada año. Los países necesitan tiempo para seguir su propio debido proceso. En estos momentos no estarán en condiciones de responder a un llamamiento en favor de una moratoria. Por consiguiente, el orador apoya la propuesta de enmienda.

41. **El Sr. Nikulski** (ex República Yugoslava de Macedonia), apoyado por **el Sr. Xhaferras** (Albania), dice que las Naciones Unidas deberían seguir utilizándose como foro para sostener un diálogo abierto y constructivo sobre la cuestión en el marco del presente tema del programa. La propuesta de Malasia

es contraria tanto al espíritu de la Organización como al de la propia resolución.

42. **El Sr. Vandeville** (Francia) insta a los Estados a que rechacen la propuesta de enmienda oral, que no es tan benigna como parece. El asunto ha estado pendiente desde 1971, por lo que la comunidad internacional no puede darse el lujo de esperar otros cinco años para hacer un llamamiento en favor de una moratoria.

43. *A petición de la representante de Letonia, se procede a votación registrada sobre la enmienda oral del proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 propuesta por el representante de Malasia.*

Votos a favor:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Granada, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del Irán), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kuwait, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nauru, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Mauricio, México,

Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, República Checa, República Dominicana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argelia, Bhután, Camboya, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Japón, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Malí, Marruecos, Mozambique, República de Corea, Sierra Leona, Sri Lanka, Togo, Zambia.

44. *Por 84 votos contra 68 y 19 abstenciones, queda rechazada la enmienda propuesta por el representante de Malasia.*

45. **El Sr. Durdyev** (Turkmenistán) dice que su voto no quedó registrado. Tuvo intención de votar en contra.

46. **El Sr. Hoscheit** (Luxemburgo) dice que su voto fue registrado incorrectamente. También tuvo intención de votar en contra.

47. Tras un debate de procedimiento en que participan **la Sra. Banks** (Nueva Zelandia), **el Sr. Heller** (México) y **el Sr. Menon** (Singapur), **el Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) confirma que la votación sigue siendo válida, pero que las aclaraciones hechas por los representantes de Turkmenistán y Luxemburgo quedarán señaladas.

48. **El Sr. Attiya** (Egipto) desea proponer tres enmiendas orales al proyecto de resolución. Debería añadirse un nuevo párrafo en la parte dispositiva después del actual párrafo 3. El texto de ese párrafo sería como sigue: “*Insta* a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para proteger la vida de los niños no nacidos”. Las delegaciones de Arabia Saudita, Bahrein, Irán, Kuwait, Libia, Mauritania y el Sudán también patrocinan esa enmienda.

49. Debería agregarse igualmente un segundo párrafo en la parte dispositiva después del actual párrafo 3. El texto de ese párrafo sería como sigue: “*Reafirma* que el derecho a la vida es inherente a todo ser humano y *subraya* a ese respecto que el aborto debería ser admisible únicamente en caso de necesidad, en

particular cuando la vida de la madre o la del niño corra grave peligro”. Las delegaciones de Arabia Saudita, Bahrein, Irán, Kuwait, Libia y el Sudán también patrocinan esa enmienda.

50. El respeto a la dignidad humana y a la santidad de la vida son principios venerados en el Islam, como lo son ciertamente en todas las religiones y sociedades. El orador señala que en las disposiciones del artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se garantiza el derecho a la vida, incluido el derecho a la vida del niño no nacido de una mujer embarazada condenada a la pena de muerte, por lo que lamenta que el proyecto de resolución sea selectivo y estrecho en su criterio del derecho a la vida, lo que representa un intento de ciertos Estados de imponer sus opiniones. Las propuestas de enmienda presentadas por el orador adoptan un criterio diferente basado en la santidad de la vida, incluido el derecho a la vida del no nato. Si la intención de los patrocinadores del proyecto de resolución es verdaderamente proteger la vida humana, deberían aceptar las enmiendas del orador sin problema. En consecuencia, el orador propone asimismo que se cambie el título del proyecto de resolución de “Moratoria de la aplicación de la pena de muerte” a “Derecho a la vida”, y pide que, de procederse a una votación sobre sus propuestas de enmienda, se vote por separado sobre cada una de las propuestas de enmienda, en el orden en que han sido presentadas.

51. **La Sra. Maiera** (Brasil) dice que, si bien es cierto que una moratoria de la aplicación de la pena de muerte está vinculada sin duda a la cuestión del derecho a la vida, el derecho mismo a la vida no es el objetivo principal del proyecto de resolución. Las enmiendas que propone el representante de Egipto modificarían el objetivo del proyecto de resolución y menoscabarían su mensaje principal. La delegación del Brasil considera que la cuestión del derecho a la vida merece un examen a fondo, pero en un contexto más apropiado, por lo que objeta las enmiendas, pide una votación registrada sobre las enmiendas y exhorta a los Estados Miembros a que sigan el ejemplo de la delegación del Brasil y voten en contra.

52. **El Sr. Davide** (Filipinas) dice que la delegación de Filipinas apoya plenamente el derecho a la vida, incluida la del no nato, por lo que apoyaría una resolución independiente sobre esa cuestión. Sin embargo, las propuestas de enmienda no guardan relación con el tema del proyecto de resolución, están

fuera de orden y, por consiguiente, no deberían tenerse en cuenta.

53. **La Sra. Banks** (Nueva Zelanda) dice que las enmiendas tienen por objeto distraer la atención del objetivo principal de un texto cuidadosamente equilibrado. La oradora pide una votación registrada sobre las propuestas de enmienda. La delegación de Nueva Zelanda votará en contra de las enmiendas y exhorta a los Estados Miembros a que hagan lo mismo.

54. **El Sr. Meyer** (Observador de la Santa Sede) reafirma el compromiso de la delegación de la Santa Sede con el derecho a la vida en todas las etapas de la vida. El deber de los Estados es adoptar un criterio coherente del derecho a la vida, sin reducir ese derecho a un instrumento político, y proteger toda la vida humana, en lugar de decidir qué vida tiene dignidad y valía.

55. **El Sr. Al-Saif** (Kuwait) dice que la base misma del proyecto de resolución es el respeto del derecho a la vida. En consecuencia, la delegación de Kuwait apoya las propuestas de enmienda, incluso el cambio del título del proyecto de resolución, y exhorta a todos los Estados Miembros a que voten a favor.

56. **El Sr. Sergiwa** (Jamahiriya Árabe Libia), tras subrayar la naturaleza absoluta del derecho a la vida, incluida la del no nato, se pregunta por qué razón en el proyecto de resolución se protege el derecho a la vida del delincuente y no el del niño no nacido inocente. La delegación de la Jamahiriya Árabe Libia votará a favor de las propuestas de enmienda y exhorta a todos los Estados Miembros a que hagan lo mismo.

57. **El Sr. Khani Jooyabad** (República Islámica del Irán), tras destacar que la protección del derecho a la vida es el propósito central de las Naciones Unidas, acoge con satisfacción, en particular, la propuesta de cambiar el título del proyecto de resolución. Aun cuando el presente texto del proyecto de resolución representa un consenso transregional, no se hace eco totalmente de las opiniones de todas las delegaciones. Por razones de tiempo la delegación de la República Islámica del Irán no pudo presentar un proyecto de resolución que tratara específicamente del derecho a la vida, cuestión que el orador espera plantear de manera apropiada en el próximo período de sesiones de la Comisión.

58. **El Presidente** dice que se ha pedido votación registrada sobre la primera enmienda propuesta por el representante de Egipto.

59. **El Sr. Attiya** (Egipto) subraya que la cuestión del derecho a la vida debe abordarse de una manera integral y no selectiva. Las enmiendas propuestas por la delegación de Egipto están en perfecta consonancia, por ejemplo, con el segundo párrafo del preámbulo del texto, por lo que exhorta a todas las delegaciones a que voten a favor.

60. **La Sra. Molaroni** (San Marino), en explicación de voto antes de la votación, dice que, si bien la delegación de San Marino respeta el derecho a la vida en todas las etapas de todos sus ciudadanos, incluidos los no natos, la propuesta de enmienda no es pertinente al tema del proyecto de resolución y alteraría su alcance, propósito y contenido. En consecuencia, la delegación de San Marino votará en contra de la enmienda.

61. **El Sr. Rees** (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos considera que deben protegerse las vidas de los no natos, por lo que votará a favor de la primera propuesta de enmienda. Los Estados que se oponen a la pena de muerte deberían ser, al menos, igualmente escrupulosos a la hora de preocuparse por la vida inocente.

62. **El Sr. González** (Costa Rica) dice que la delegación de Costa Rica considera que el respeto del derecho a la vida comienza en el momento de la concepción y que el derecho a la vida es el fundamento del respeto de la dignidad humana y los derechos humanos. Por consiguiente, la delegación de Costa Rica se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/62/L.29. No obstante, votará en contra de la enmienda, que altera el alcance y propósito del proyecto de resolución.

63. **La Sra. Tomič** (Eslovenia) recuerda que el proyecto de resolución es una iniciativa transregional. Las propuestas de enmienda son un intento de alterar su objetivo principal, por lo que la delegación de Eslovenia exhorta a todos los Estados Miembros a que voten en contra.

64. **La Sra. Borjas Chávez** (El Salvador) dice que la delegación de El Salvador, al igual que la delegación de la Santa Sede, cree en el derecho a la vida en todas las etapas de la vida, incluida la concepción. Sin embargo, la propuesta de enmienda distrae la atención

del objetivo del proyecto de resolución, razón por la cual la delegación de El Salvador votará en contra.

65. **El Sr. Makanga** (Gabón) dice que las propuestas de enmienda tratan de la cuestión fundamental del derecho a la vida en general, complejo tema que podrá examinar la Comisión. El orador alienta a los Estados Miembros que apoyan las enmiendas a que preparen un proyecto de resolución para el próximo período de sesiones de la Comisión. No obstante, el objetivo del proyecto de resolución es más concreto. La delegación del Gabón votará en contra de las enmiendas y exhorta a los demás Estados Miembros a que hagan lo mismo.

66. **La Sra. Picco** (Mónaco) dice que, si bien la delegación de Mónaco ciertamente apoya el principio del derecho a la vida, las propuestas de enmienda distraerían la atención del proyecto de resolución y modificarían su objetivo.

67. **El Sr. Briz Gutiérrez** (Guatemala) dice que la delegación de Guatemala apoya el derecho a la vida, incluso desde la concepción. El orador lamenta que una cuestión que merece ser examinada de forma integral por la Comisión se presente de manera parcializada en el contexto de un proyecto de resolución que no guarda relación con el asunto. El orador reitera la creencia de la delegación de Guatemala de que se está haciendo un uso selectivo de las disposiciones de ciertos instrumentos internacionales relativos al derecho a la vida, lo que menoscaba el respeto objetivo y coherente de ese derecho. En consecuencia, la delegación de Guatemala se abstendrá en la votación.

68. **El Sr. Hayee** (Pakistán) dice que las enmiendas son perfectamente pertinentes. De conformidad con el espíritu de la Convención sobre los Derechos del Niño, en el proyecto de resolución se exhorta a todos los Estados Miembros a que adopten las medidas que sean necesarias para proteger las vidas de los no natos. Si el respeto del derecho a la vida constituye verdaderamente la base del proyecto de resolución, no debe haber ningún problema en afirmar en ese texto el derecho a la vida del no nato. La delegación del Pakistán votará a favor de todas las enmiendas.

69. **La Sra. Cerna** (Honduras) dice que la delegación de Honduras se opone al aborto y apoya el derecho a la vida. Sin embargo, las propuestas de enmienda no son pertinentes al proyecto de resolución, por lo que la delegación de Honduras votará en contra.

70. **La Sra. Péan Mevs** (Haití) está de acuerdo con que el derecho a la vida es un derecho fundamental y que se aplica al no nato, pero opina que la cuestión debería tratarse de forma independiente. Las enmiendas no son pertinentes al objetivo del proyecto de resolución, razón por la cual la delegación de Haití votará en contra.

71. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que en el proyecto de resolución se aplica un criterio selectivo del derecho a la vida. La delegación de Siria votará a favor de las enmiendas propuestas por el representante de Egipto a fin de lograr que el texto sea más equilibrado.

72. **La Sra. Melon** (Argentina) dice que el proyecto de resolución acomete un asunto muy concreto que preocupa a la comunidad internacional mediante un llamamiento en favor de la declaración de una moratoria de la aplicación de la pena de muerte a fin de alentar a los Estados a que busquen alternativas a ese castigo. Las propuestas de enmienda intentan ampliar el alcance del proyecto de resolución, por lo que la delegación de la Argentina votará en contra.

73. **El Sr. Suárez** (Colombia) dice que la delegación de Colombia aguardará con interés poder examinar un proyecto de resolución integral sobre el derecho a la vida. Sin embargo, las propuestas de enmienda no guardan relación con el tema del proyecto de resolución. En consecuencia, la delegación de Colombia se abstendrá en la votación.

74. **El Sr. Llanos** (Chile) dice que, en el momento oportuno, la delegación de Chile acogerá favorablemente una resolución separada y un debate sobre el derecho a la vida. No obstante, las propuestas de enmienda distraerían la atención del objetivo del presente proyecto de resolución, por lo que la delegación de Chile votará en contra.

75. **El Sr. Peralta** (Paraguay) dice que, aun cuando la delegación del Paraguay apoya plenamente el principio del derecho a la vida, las enmiendas no son pertinentes al objetivo principal del proyecto de resolución, por lo que la delegación del Paraguay votará en contra.

76. **La Sra. Sánchez de Cruz** (República Dominicana) dice que la delegación de la República Dominicana está comprometida con el respeto del derecho a la vida, incluso desde la concepción. Sin embargo, las propuestas de enmienda no guardan

relación con el proyecto de resolución y distraería la atención de su objetivo principal.

77. **La Sra. Moreira** (Ecuador) dice que el derecho a la vida, incluso desde la concepción, es un elemento importante de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. La delegación del Ecuador acogerá con satisfacción un debate sobre ese derecho en relación, por ejemplo, con un proyecto de resolución sobre el derecho a la vida. No obstante, las propuestas de enmienda no son pertinentes al objetivo principal del presente proyecto de resolución, por lo que la delegación del Ecuador votará en contra.

78. **La Sra. Morgan-Moss** (Panamá) dice que la delegación de Panamá votará en contra de las propuestas de enmienda, que no guardan relación con el objetivo principal del proyecto de resolución.

79. *Se procede a votación registrada sobre la primera enmienda oral al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 propuesta por Egipto.*

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Botswana, Comoras, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Etiopía, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sudán, Tonga, Uganda, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República

Checa, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Federación de Rusia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nauru, Nigeria, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Viet Nam, Zambia.

80. *Por 83 votos contra 28 y 47 abstenciones, queda rechazada la primera enmienda oral al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29.*

81. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que la delegación de Egipto está decepcionada por el resultado de la votación. Pese a que algunas delegaciones han dicho que la enmienda no es pertinente, ellas mismas han hecho referencia a otros instrumentos internacionales que tratan del derecho a la vida.

82. **El Presidente** dice que se ha pedido votación registrada sobre la segunda enmienda oral al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 propuesta por Egipto.

83. **La Sra. Al-Shehail** (Arabia Saudita), en explicación de voto antes de la votación, dice que el derecho a la vida abarca todas las etapas de la vida, por lo que todo el que crea en los derechos humanos debería sumarse a la delegación de Arabia Saudita a favor de la enmienda.

84. **El Sr. Al-Saif** (Kuwait) dice que la delegación de Kuwait votará a favor a fin de asignar prioridad al derecho a la vida.

85. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que, pese a que el derecho inherente a la vida está bien establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Carta de las Naciones Unidas, algunos Estados que son partes en esos instrumentos niegan ese hecho. El orador insta a las delegaciones de esos Estados a que reconsideren su posición.

86. **La Sra. Robles** (España) dice que el único propósito de la enmienda es distorsionar el verdadero objetivo del proyecto de resolución, la eliminación progresiva de la pena de muerte. En consecuencia, la delegación de España votará en contra de la enmienda.

87. **El Sr. González** (Costa Rica) dice que la delegación de Costa Rica considera que la enmienda no es pertinente, por lo que votará en contra.

88. **La Sra. Molaroni** (San Marino) dice que, aun cuando la delegación de San Marino está de acuerdo con el contenido de la enmienda, votará en contra porque la enmienda no es compatible con el alcance del proyecto de resolución.

89. **La Sra. Al-Thani** (Qatar) dice que la delegación de Qatar votará a favor de la enmienda.

90. **La Sra. Borjas Chávez** (El Salvador) dice que la delegación de El Salvador considera que la enmienda no es pertinente, por lo que votará en contra.

91. **El Sr. Suárez** (Colombia) dice que la delegación de Colombia no considera que la propuesta de enmienda sea pertinente, por lo que se abstendrá.

92. *Se procede a votación registrada sobre la segunda enmienda oral al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 propuesta por Egipto.*

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Botswana, Comoras, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Myanmar, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Sudán, Uganda, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados

Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Abstenciones:

Argelia, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Brunei Darussalam, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, Estados Unidos de América, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, India, Indonesia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Nauru, Nigeria, República de Corea, República Popular Democrática de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Viet Nam, Zambia.

93. *Por 84 votos contra 26 y 46 abstenciones, queda rechazada la segunda propuesta de enmienda oral al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29.*

94. **El Sr. Rees** (Estados Unidos de América) dice que, si bien la delegación de los Estados Unidos concuerda con que las vidas de los no natos merecen la mejor protección posible y que los países que favorecen la abolición de la pena de muerte deberían estar dispuestos a considerar la posibilidad de brindar esa protección, se ha abstenido en la votación porque el alcance de la enmienda va más allá de lo necesario para acometer esas cuestiones.

95. **El Presidente** insta al representante de Egipto a que retire su tercera propuesta de enmienda.

96. **El Sr. Attiya** (Egipto) dice que, dada la postura inflexible que han adoptado las delegaciones, la delegación de Egipto retirará la tercera enmienda. Lamenta que otras delegaciones no entiendan que existen diversas perspectivas del derecho a la vida y desea que fuese posible presentar un proyecto de resolución independiente sobre esa cuestión.

97. *Se retira la tercera propuesta de enmienda al proyecto de resolución A/C.3/62/L.29.*

98. **El Presidente** invita a los miembros de la Comisión a que adopten medidas en relación con el proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 en su conjunto.

99. **El Sr. Menon** (Singapur), tras referirse al artículo 129 del reglamento de la Asamblea General, propone que el proyecto de resolución A/C.3/62/L.29 se apruebe párrafo por párrafo.

100. **El Sr. Davide** (Filipinas) presenta una moción en contra de la propuesta del representante de Singapur. Es francamente dilatoria, pues las delegaciones han tenido suficientes oportunidades para formular declaraciones y proponer enmiendas al proyecto de resolución, las que hasta ahora han sido rechazadas, y además sería divisiva.

101. **El Sr. Heller** (México) y **la Sra. Banks** (Nueva Zelanda), interviniendo en apoyo de la moción en contra de las votaciones separadas, dice que las delegaciones de México y Nueva Zelanda favorecen la votación sobre el proyecto de resolución en su conjunto.

102. **El Sr. Attiya** (Egipto), hablando en oposición a la moción en contra de las votaciones separadas, dice que todo intento de impedir que otros expresen sus opiniones es contrario a los principios de los derechos humanos y podría considerarse coercitivo.

103. **El Sr. Degia** (Barbados), hablando en oposición a la moción en contra de las votaciones separadas, dice que una votación sobre los párrafos del proyecto de resolución permitiría la libre expresión de una diversidad de opiniones, lo que debería tolerarse. Además, algunos de los patrocinadores del proyecto de resolución han pedido votaciones sobre determinados párrafos de otros proyectos de resolución, lo que indica que existe un doble rasero.

104. *Se procede a votación registrada sobre la moción en contra de las votaciones separadas presentada por el representante de Filipinas con arreglo al artículo 129 del reglamento.*

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji,

Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Moldova, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Tuvalu, Ucrania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, China, Comoras, Congo, Cuba, Djibouti, Dominica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Granada, Guinea, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kuwait, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Sudán, Suriname, Tailandia, Tonga, Trinidad y Tabago, Uganda, Uzbekistán, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Abstenciones:

Bhután, Camboya, Chad, Estados Unidos de América, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Kenya, Lesotho, Líbano, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, República de Corea, Sri Lanka, Swazilandia, Togo, Turquía, Turkmenistán, Zambia.

105. *Por 86 votos contra 62 y 23 abstenciones, queda aprobada la moción en contra de las votaciones separadas.*

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.